



Notario Interino de Viña del Mar José Francisco Olate González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES NOTARIALES otorgado el 16 de Junio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Viña del Mar José Francisco Olate González.-

Av. Libertad 1155-A, Viña Del Mar.-

Repertorio Nro: 1294 - 2026.-

Viña del Mar, 18 de Junio de 2026.-



123456804454
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456804454.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jfrlagon&ndoc=123456804454>.- .-

CUR Nro: F5272-123456804454.-

5.272.- cinco mil doscientos setenta y dos.-

REP. N° 1294 / 2026.-

Mch.

**PROTOCOLIZACIÓN
BASES NOTARIALES**

**"Campaña Papá"
Mall del Centro de Concepción**

18 a 20 de junio de 2026

En Viña del Mar, República de Chile, a dieciséis de junio del año dos mil veintiséis, ante mí, **JOSÉ FRANCISCO OLATE GONZÁLEZ**, Abogado, Notario Público Interino, según Decreto Económico número dieciocho/dos mil veinticinco, protocolizado en este oficio el día trece de enero del año dos mil veinticinco, bajo el repertorio número ochenta y uno/dos mil veinticinco, con domicilio en esta comuna, y de oficio en Avenida Libertad número mil ciento cincuenta y cinco - A, comparece don **RODRIGO MIGUEL ORTIZ MUÑOZ**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad y Rut. número trece millones novecientos noventa mil seiscientos noventa y siete guión siete, domiciliado para estos efectos en Libertad número mil trescientos cuarenta y ocho, oficina mil cinco, Viña del Mar, el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que por el presente instrumento viene en protocolizar **BASES NOTARIALES "Campaña Papá" Mall del Centro de**

Pag: 2/7

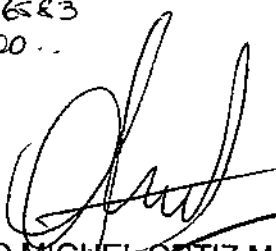


Certificado N°
123456804454
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Concepción 18 a 20 de junio de 2026, documento que consta de dos hojas y que archivo al final del protocolo de escrituras públicas, bajo el número de orden correspondiente. En comprobante y previa lectura el compareciente ratifica, firma y estampa su impresión dígito pulgar derecho. Se da copia. **Doy fe.**

Boleta: 36523
+ 30 000 ..


RODRIGO MIGUEL ORTIZ MUÑOZ

C.I.

13.990.691-7



Bases Notariales
"Campaña Papá"
Mall del Centro de Concepción
18 a 20 de junio de 2026



BASES NOTARIALES

En Concepción, a 16 de junio de 2026, don Sergio Novoa Balmaceda y doña Carla Ratto Fernández, ambos en representación de Mall del Centro de Concepción SpA, RUT N° 96.863.570-0, todos domiciliados para estos efectos en calle 14 Norte N° 976, oficina 601, Viña del Mar, declaran lo siguiente:

Mall del Centro de Concepción SpA (en adelante el "Organizador"), ha decidido realizar una campaña promocional denominada "**Campaña Papá**" a desarrollarse en Mall del Centro de Concepción (en adelante el "Mall") entre los días 18 a 20 de junio de 2026, ambas fechas inclusive de acuerdo al detalle que más adelante se indica.

En el marco de la activación, entre los días 18 a 20 de junio de 2026, se encontrará disponible una activación donde los clientes – que cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases -, podrán jugar y participar por alguno de los premios descritos más adelante.

1. Quienes participan y vigencia de la promoción.

Podrán participar de la actividad todas las personas naturales -excluidas aquellas señaladas en el punto 7 de las presentes bases-, y que cumplan con los requisitos señalados en el punto 2 siguiente.

2. Mecánica de la promoción.

Toda persona natural mayor de 18 años, excluidas las mencionadas más abajo, que durante la vigencia de la promoción o hasta agotar stock haya realizado compras presenciales en cualquiera de las tiendas del Mall, por montos iguales o superiores a \$30.000 (treinta mil pesos), dentro del mismo día de la compra, tendrá derecho a participar en el juego y tendrá la posibilidad de ganar una de las *giftcards* disponibles, canjeables por los montos y en las tiendas que más adelante se señalan.

Por cada \$30.000 (treinta mil pesos) de compras contenidas en una boleta del mismo día del canje, el cliente tendrá derecho a jugar en una pantalla interactiva donde se encontrará un jugador virtual de fútbol quien lanzará un tiro al arco, debiendo el cliente seleccionar uno de tres recuadros que aparecerán en la pantalla para intentar "atrapar" la pelota. En caso de seleccionar el recuadro correcto, el cliente estará participando por una de las *giftcards* disponibles.

Cada participante tendrá un límite máximo de tres (3) intentos por boleta.

A modo de ejemplo:

Una boleta por \$29.990 no tendrá derecho a jugar.

Una boleta por \$30.000 sólo dará derecho a 1 intento.

Una boleta por \$60.000 sólo dará derecho a 2 intentos.

Pag: 4/7



Certificado N°
123456804454
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

- Una boleta por \$90.000 sólo dará derecho a 3 intentos.
- Una boleta por \$120.000 sólo dará derecho a 3 intentos.

El monto de las boletas no es acumulable o sumable a otras para completar el monto mínimo necesario para poder participar de la promoción. Los clientes no podrán presentar más de una boleta para participar. La boleta o boletas deberán ser originales. No se aceptarán duplicados, cambios de mercadería, guías de despacho, facturas, los pagos de cuentas de tiendas departamentales o multitiendas, las entradas a eventos y espectáculos, ni los pagos de servicios, notas de crédito, ni ningún otro documento que no acredite que la compra haya sido realizada en alguna de las tiendas del Mall durante el período de vigencia de la promoción, como tampoco se aceptarán boletas de *stands* de ferias instaladas temporalmente en el Mall.

SERÁ REQUISITO ESENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS PROMOCIONES, QUE QUIENES PARTICIPEN INFORMEN ÍNTEGRAMENTE LOS DATOS OBLIGATORIOS PARA REGISTRARSE QUE SEAN SOLICITADOS POR EL PERSONAL A CARGO DEL STAND AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD.

Una vez entregadas las *giftcards* al ganador, éstas serán de exclusiva responsabilidad del cliente. En consecuencia, el robo, pérdida o extravío o no cobro de la *giftcard* dentro del periodo mencionado para ello no dará derecho a restitución, cambio, ni prórroga alguna.

3. Horarios y puntos de canje.

Para participar de la actividad, los clientes deberán presentar sus boletas en el punto de canje que se encontrará ubicado en el tercer nivel del Mall, entre tienda Helly Hansen y Maui&Sons, entre los días 18 al 20 de junio de 2026 entre las 12:00 am a 20:00 horas, donde personal encargado procederá a registrar a los clientes en el sistema.

Cada cliente deberá informar todos los datos obligatorios que se solicitan para registrarse (nombre completo, sexo, comuna y correo electrónico).

La boleta que el cliente canjee deberá ser timbrada por la persona a cargo del centro de canje.

Las *giftcards* no son susceptibles a cambios ni devoluciones ni canje por dinero efectivo.

Una vez canjeados los productos no se admitirán cambios ni devoluciones, salvo los casos expresamente establecidos en la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

4. Premios.

Entre los clientes que participen en la actividad y hubieran ganado el juego, se sorteará un total de 350 *giftcards*, canjeables en las tiendas, por los valores, porcentajes y particularidades que se indican a continuación:



Certificado
123456804454
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Marca	Cantidad	Valor
Ripley	60	\$5.000
Cencosud	40	\$5.000
Rockford	25	\$10.000
Cat	25	\$10.000
Starbucks	60	\$5.000
Cineplanet (Entrada sola)	70	ENTRADA
Patio de comida / Macdonalds	70	\$5.000
	350	

Adicionalmente, el Organizador podrá entregar premios sorpresa, cuya cantidad y valor podrán variar a su exclusivo criterio.

LAS GIFTCARDS NO SON SUCEPTIBLES DE CANJE EN DINERO EFECTIVO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

Habr  una vigencia limitada m nima de 1 mes a contar de la fecha de la presente promoci n para que los ganadores canjeen sus *giftcards* en las tiendas indicadas. Sin perjuicio de lo anterior, cada tienda podr  establecer libremente un periodo de vigencia superior para hacer v lidas las *giftcards*, siendo responsabilidad del cliente consultar por periodos de vigencia adicionales en las tiendas respectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, Mall del Centro de Concepci n SpA queda facultada para aumentar en cualquier momento la cantidad de premios a repartir, sin ser necesaria la modificaci n de las presentes bases.

5. Liberaci n de responsabilidad de Mall del Centro de Concepci n SpA

Mall del Centro de Concepci n SpA no se responsabilizar  por el no cobro o canje de las *giftcards* dentro del plazo ni en los horarios indicados en las presentes bases.

Mall del Centro de Concepci n SpA no ser  responsable de ning n reclamo, da o, deterioro o perjuicio que pudiera producirse contra quienes canjeen las *giftcards* en las tiendas asociadas con ocasi n de hechos, actos, omisiones y/o accidentes que se produzcan durante la promoci n y/o hechos ocurridos durante el canje, quedando liberada Mall del Centro de Concepci n SpA de cualquier indemnizaci n que pudiere resultar a causa de tales acontecimientos.

Mall del Centro de Concepci n SpA no ser  responsable en caso de imposibilidad de los clientes en poder realizar el canje de las *giftcards* y/o productos, por cualquier motivo.

Mall del Centro de Concepci n SpA no ser  responsable por los defectos que pueda tener el producto canjeado con la utilizaci n de las *giftcards* de la promoci n.

La participaci n en la promoci n es absolutamente libre y voluntaria por parte del cliente, quien por el s lo hecho de participar de la promoci n declara conocer y aceptar que Mall del Centro de Concepci n SpA no es ni ser  responsable por eventuales perjuicios sufridos como consecuencia de la participaci n en la misma.



6. Condiciones especiales de la promoción.

El Organizador se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, internet, etc.), con fines de publicidad, el desarrollo y resultado de esta promoción, publicando fotografías, exhibiendo grabaciones de video y/o cine de la promoción, sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello a quienes participen.

Mall del Centro de Concepción SpA podrá realizar las acciones promocionales que considere necesarias sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización por la difusión pública de nombres o fotografías de los participantes y asistentes a esta promoción.

La participación en esta promoción implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente las relativas a la liberación de responsabilidad de Mall del Centro de Concepción SpA (contenida en el punto 5 precedente) y a la autorización para dar a conocer la información de los participantes y asistentes a que se refiere este punto. Producto de lo anterior, Mall del Centro de Concepción SpA será la única habilitada para la interpretación de estas bases.

Mall del Centro de Concepción SpA podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden.

7. Personas excluidas de la promoción.

No podrán participar en la promoción:

- a) Empleados directos de Mall del Centro de Concepción SpA, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- b) Arrendatarios y/o empleados y/o jefes de locales comerciales y/o módulos del Mall u otros centros comerciales del Mall, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Empleados de quien provea de algún bien o servicio al Mall.
- d) Personal de la agencia de publicidad encargada de difundir el evento, ni su cónyuge o familiares.
- e) Personal de la agencia de promoción (incluidas sus promotoras) encargada de la puesta en marcha del evento, ni su cónyuge o familiares.

De participar alguna de estas personas y habérsele entregado alguno de los premios, deberá ser restituido al sólo requerimiento de Mall del Centro de Concepción SpA

Estas bases se encuentran protocolizadas en la Notaria Francisco Olate de Viña del Mar.

Una copia de estas bases quedará a disposición del público en el centro de canje del Mall y en www.malldelcentroconcepcion.cl.



Certificado
123456804454
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>